

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200006100



Fecha: 11:10 a.m. del 05 de Abril de 2022
Demandante: Nubia Valenzuela Tangarife
Demandado: Colpensiones
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la abogada María Alejandra Barragán como apoderada sustituta de Colpensiones, igualmente se le reconoce personería al abogado Camilo Granados como apoderado de la parte ejecutante.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

El Juzgado se constituye en **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 443.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la ejecutada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SEGUIR adelante con la ejecución, conforme al mandamiento de pago.

TERCERO: CONDENAR en costas a Colpensiones

Fíjense las agencias en derecho por la suma de \$50.000 mil pesos.

CUARTO: REQUERIR a las partes, para que presenten la liquidación del crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P.

La anterior decisión queda notificada a las partes.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria